

Los términos y condiciones que a continuación se establecen se considerarán incorporados a todas las personas que consideren tomar una Tarjeta de Crédito con el GRUPO FEISA (Fondo de Empleados / FEISA Soluciones S.A.S.), en este se aclaran las condiciones para la utilización de este producto, por favor revise e imprima una copia de este documento para su archivo.

DEFINICIONES:

La Tarjeta de Crédito, es un medio electrónico que permite a las personas naturales que tengan algún vínculo con el GRUPO FEISA, disponer total o parcialmente de un cupo de crédito aprobado y de naturaleza rotativa, para ser usado por medio de compras o avances de efectivo, según se requiera.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. APROBACIÓN. GRUPO FEISA realizará la aprobación de acuerdo con las políticas de otorgamiento definidas, cuyo monto en moneda legal, le ha sido debidamente informado al asociado/cliente. La aprobación de la Tarjeta de Crédito GRUPO FEISA, se hace en consideración a las condiciones personales y crediticias del asociado/cliente, por ello es personal e intransferible y en consecuencia este no podrá ceder a ningún título, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos que el presente documento le confiere. GRUPO FEISA se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de Tarjeta de Crédito. Así mismo, GRUPO FEISA determinará el monto o cupo autorizado y se lo informará por escrito al asociado/cliente, indicando las condiciones de la aprobación.

1.2. CUPO DE CRÉDITO. Corresponde a un cupo de crédito rotativo, asignado al asociado/cliente. El monto del cupo será el aprobado por el grupo FEISA e informado al momento de su aprobación y podrá ser utilizado mediante la Tarjeta de Crédito, para la adquisición de bienes y servicios en establecimientos afiliados a dicho sistema, para el pago de facturas, avances en cajeros automáticos, pagos a través de "Internet" o cualquier otro medio tecnológico, hasta por la suma límite que le señale GRUPO FEISA y por el tiempo que éste determine en la Tarjeta de Crédito respectiva. GRUPO FEISA podrá en cualquier tiempo, basado en un análisis de riesgo, de manera permanente o transitoria modificar, ampliar, suprimir, unificar o disminuir el cupo total o el cupo disponible, de acuerdo con el comportamiento del mercado, la capacidad económica del deudor, la disponibilidad de tesorería y las condiciones del servicio, lo cual será informado previamente al asociado/cliente. Todo consumo realizado por el asociado/cliente con su Tarjeta de Crédito, bien sea en establecimientos afiliados del país o realizados en el exterior, así como cualquier avance o cobro administrativo afectará el cupo otorgado. Una vez se llegue al límite de cupo otorgado, el asociado/cliente no podrá seguir realizando más transacciones, en caso de requerir ampliación del cupo otorgado deberá solicitarlo directamente a GRUPO FEISA quien analizará la posibilidad de aprobación.

1.3. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA TARJETA DE CRÉDITO. Los asociados/clientes podrán solicitar este producto realizando la solicitud por los medios dispuestos por GRUPO FEISA, así mismo el solicitante debe suministrar toda la información y documentación necesaria para el estudio y análisis de crédito de acuerdo con las políticas de GRUPO FEISA. En el caso del Fondo de Empleados, los asociados no requieren cumplir con una antigüedad mínima para solicitar el producto Tarjeta de Crédito.

1.4. PROPIEDAD DE LA TARJETA. La Tarjeta de Crédito, así como la clave secreta asignada por el asociado/cliente son de carácter personal e intransferible. El asociado/cliente es quien en consecuencia asume la obligación de su custodia y no podrá cederla por ningún motivo, darla a conocer, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente documento. El asociado/cliente asume el riesgo y la responsabilidad ante GRUPO FEISA y ante terceros, hasta la culpa leve, por cualquier compra o uso indebido que de ellos se haga a causa de su negligencia o descuido. Por lo anterior asumirá como deuda a su cargo todas las utilidades o compras que se hagan con la Tarjeta de Crédito.

Así mismo el asociado/cliente se obliga a custodiarla con diligencia, a destruirla o devolverla en caso de cancelación del producto y a no utilizarla en el momento en que el GRUPO FEISA así lo solicite o en las condiciones que el presente documento así lo establezca. En caso de hurto, pérdida, fuga de claves, datos de seguridad o extravío, el asociado/cliente se compromete a informar de inmediato a GRUPO FEISA con el fin de que se tomen las medidas necesarias de seguridad para evitar cualquier movimiento de tipo fraudulento.

1.5. ENTREGA DE LA TARJETA DE CRÉDITO. GRUPO FEISA, hará entrega de la tarjeta de acuerdo con las estrategias comerciales definidas para la masificación del producto, en sus puntos de atención o en forma certificada a la dirección que el asociado/cliente tenga registrada en la base de datos GRUPO FEISA, en la cual podrá recibir quien el asociado/cliente disponga; la persona deberá dejar constancia que recibió la tarjeta y que se encontraba en sobre completamente sellado. En todo caso el recibo de la tarjeta impone la obligación de firmarla inmediatamente, de conservarla en su poder siempre, de custodiarla de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de ella, y de utilizarla exclusivamente en las condiciones y términos que se estipulan en el presente documento, no pudiendo, por lo tanto, transferirla a ningún título o hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos u obligaciones, responsabilizándose hasta de la culpa levísima de toda negligencia, impericia e imprudencia que ocurra con ocasión de las obligaciones que adquiere. Así mismo se informa al asociado/cliente y o amparado, las medidas de seguridad y los riesgos que se derivan del uso de la tarjeta en los diferentes canales e instrumentos para la realización de operaciones.

GRUPO FEISA entregará al asociado/cliente una Tarjeta de Crédito y le proveerá de manera reservada, una clave secreta única, denominada OTP, para el proceso de activación, para que de manera posterior el asociado/cliente asigne una clave por los canales definidos; la clave de seguridad debe ser: numérica, personal y debe ser administrada solo por él tarjetahabiente, así como la información suministrada, la cuál no la podrán ceder a ningún título, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que tanto la tarjeta como este documento le imponen, como medida de seguridad y autoprotección. La clave única OTP debe ser modificada inmediatamente por el asociado/cliente una vez realizado el proceso de activación.

1.6. UTILIZACIÓN. El asociado/cliente mediante la exhibición de su Tarjeta de Crédito y su plena identificación, podrá realizar la compra de bienes y/o servicios en cualquiera de los establecimientos afiliados a la franquicia hasta por el cupo disponible al momento de la transacción, con utilización 24 horas los 7 días a la semana.

GRUPO FEISA, no asume responsabilidad en caso de que cualquier establecimiento se niegue a admitir el uso de la Tarjeta de Crédito, como tampoco será responsable por los inconvenientes que se presenten al asociado/cliente en el uso de la Tarjeta de Crédito, en

cajeros automáticos. El uso de la tarjeta está limitado a establecimientos de comercio donde se reciba la franquicia VISA.

El asociado/cliente podrá efectuar avances en efectivo, además de los servicios de consulta, pagos, y otros disponibles, para lo cual se compromete a conocer y cumplir las condiciones adicionales para operaciones a través de cajeros, que se incluyen más adelante en este documento.

El asociado/cliente reconoce que el GRUPO FEISA no es responsable por la calidad, cantidad, o cualquier otro aspecto de las mercancías y/o servicios adquiridos por medio del pago con la Tarjeta de Crédito. El asociado/cliente podrá darle cualquier destinación lícita al cupo de crédito otorgado y se reserva las causales de rechazo por controles de seguridad que puedan incurrir en un riesgo para el asociado/cliente.

2. COSTOS Y COMISIONES. GRUPO FEISA cobrará por los servicios que se desarrollan en el presente documento, previstos en el uso de la Tarjeta de Crédito tales como: intereses por compras, costo de reexpedición o reemplazo de la tarjeta, comisiones, cargos por avances, consultas de saldos en cajeros automáticos, certificaciones, entre otros usos que el asociado/cliente le de a la tarjeta.

El asociado/cliente acepta los costos aquí definidos. Así mismo, acepta y reconoce a favor de GRUPO FEISA: 1) valor de la cuota de manejo; 2) comisiones generadas por avances en efectivo por medio de cajeros automáticos o en oficinas bancarias, por compras realizadas en el exterior o por internet, por transacciones declinadas por causa imputable al asociado/cliente, o cualquier otra solicitud que realice el asociado/cliente que implique para GRUPO FEISA labores operativas adicionales a las realizadas ordinariamente para la administración del servicio de Tarjeta de Crédito, las cuales deberán ser pagadas por el asociado/cliente previa atención de la solicitud por parte de GRUPO FEISA. Las tarifas y tasas se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el presente documento y los análisis de la situación financiera realizados por GRUPO FEISA (no son comisiones imputables al asociado/cliente las que se originen por transacciones declinadas originadas por problemas técnicos o problemas de los canales de servicio). Las tarifas son definidas pueden variar de acuerdo con las condiciones de mercado que GRUPO FEISA considere y de acuerdo con sus políticas internas.

2.1. PAGO Y DIFERIDO. Toda vez que el asociado/cliente determina el plazo de las utilidades, dentro del plazo máximo fijado por GRUPO FEISA, deberá pagar por lo menos el valor del pago mínimo que se indique en el extracto de su obligación, en consecuencia, si no paga oportunamente dicho importe, el GRUPO FEISA podrá exigir el saldo total adeudado junto con los intereses remuneratorios y moratorios a que hubiere lugar.

El asociado/cliente acepta que las utilidades internacionales se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, independientemente de la moneda en que se realicen, así como que la cantidad de dólares resultantes se convertirá a su vez a pesos colombianos, utilizando la tasa representativa del mercado reportada oficialmente a la fecha de la compensación.

2.2. INTERESES CORRIENTES Y DE MORA. GRUPO FEISA establecerá las tasas que en todo caso serán fijadas sin exceder la tasa máxima legal reglamentada por la Superintendencia Financiera de Colombia; las cuales serán dadas a conocer, previamente a su entrada en vigor, conforme se encuentra establecido en la normatividad correspondiente.

2.3. COMPRAS EN EL EXTERIOR. - Las tarjetas de crédito GRUPO FEISA se emiten con la funcionalidad de utilización en el exterior debidamente habilitada. No obstante, el

asociado/cliente deberá comunicarse con los canales habilitados para informar el destino de su viaje y las fechas en que se encontrará fuera del país, para evitar bloqueos de su Tarjeta de Crédito. Las transacciones que se efectúen en el exterior serán cargadas a la Tarjeta de Crédito en pesos colombianos de acuerdo con la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la utilización. En todo caso la utilización de la tarjeta fuera del territorio nacional quedara sometida a la ley colombiana, a las regulaciones oficiales en materia cambiaria y a las disposiciones del presente documento.

2.4. EXTRAVÍO, HURTO O PÉRDIDA DE LA TARJETA DE CRÉDITO GRUPO FEISA. El recibo de la Tarjeta de Crédito impone al asociado/cliente la obligación de firmarla inmediatamente y de custodiarla de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de ella, la recepción de la tarjeta puede ser personal o por un tercero autorizado. En caso de extravío, hurto, pérdida de la Tarjeta de Crédito o una eventual sospecha de extravío, el asociado/cliente se obliga a formular la denuncia correspondiente y a dar aviso al GRUPO FEISA por cualquiera de los canales disponibles para recibir información de manera inmediata, así mismo, el asociado/cliente debe realizar un bloqueo temporal de su tarjeta por medio de los canales electrónicos designados para ello. Así mismo, el asociado/cliente asumirá como deuda a su cargo la totalidad de las sumas y valores que provengan de cualquier utilización o compra en la que el denunció o aviso por escrito a GRUPO FEISA sean presentadas posterior a la fecha del extravío, hurto, o pérdida de la Tarjeta de Crédito.

2.5. AUTORIZACIONES DEL ASOCIADO/CLIENTE AL GRUPO FEISA. El asociado/cliente autoriza irrevocablemente a GRUPO FEISA: a) para que tanto GRUPO FEISA como los establecimientos afiliados al servicio de la tarjeta, con sujeción a las normas que se impartan, puedan retener la tarjeta. b) para ceder o negociar los comprobantes de venta. c) para trasladar a su nueva Tarjeta de Crédito el saldo pendiente por utilización de la Tarjeta de Crédito extraviada o hurtada, siempre y cuando se autorice dicha expedición, la cual quedará cobijada por los términos del presente documento y condiciones aquí descritos. d) para que GRUPO FEISA en caso de mora del asociado/cliente en el pago de la Tarjeta de Crédito, bloquee los demás créditos y/o cupos originados en créditos de consumo. e) para aplicar los pagos extraordinarios que realice el asociado/cliente a compras, avances en efectivo y/o cargos, de acuerdo con el orden de imputación de pagos del producto. f) en caso de ser asociado y en caso de mora de una o varias de las cuotas de la tarjeta de crédito, autoriza para que se deduzca de la cuenta de ahorros a la vista, ahorros programados y a término, el valor del saldo en mora de la deuda, incluyendo los intereses por mora si hubiera lugar a ello.

2.5.1. Autorizo Grupo FEISA para debitar de mi cuenta de Ahorro a la Vista disponible con el Fondo de Empleados, los recursos correspondientes para el pago de los consumos con la tarjeta de crédito Visa Signature a mi nombre. Así mismo me comprometo a mantener los fondos suficientes en la cuenta, para que se pueda realizar dicho débito cada mes.

2.5.2. Autorizo a Grupo FEISA para debitar de mi cuenta de ahorros bancaria en Colombia, los recursos correspondientes para el pago de los consumos con la tarjeta de crédito Visa Signature a mi nombre. Así mismo me comprometo a mantener los fondos suficientes en la cuenta, para que se pueda realizar dicho débito cada mes.

2.6. CONVENIOS Y CAMPAÑAS PROMOCIONALES GRUPO FEISA. Podrá realizar campañas dirigidas a sus asociados/clientes de Tarjeta de Crédito en ciertos periodos del año para que

éstos hagan uso del cupo de crédito otorgado, para tal fin, procederá a informarlo con la debida anticipación junto con las condiciones y/o restricciones aplicables a la campaña. GRUPO FEISA podrá celebrar con las entidades del sector real convenios con la Tarjeta de Crédito. Las campañas serán promocionadas en los horarios y periodicidad señalados por la normatividad para evitar afectar al asociado/cliente.

De igual manera el asociado/cliente informará al GRUPO FEISA el medio de comunicación por medio del cual autoriza al Grupo a realizar las actividades de cobro, comerciales, de notificaciones judiciales o cualquiera que se requiera conforme a la utilización del producto.

2.7. TARJETA AMPARADA. GRUPO FEISA podrá determinar el momento de la aplicación de las tarjetas amparadas para los asociados/clientes. En caso de determinar dicha aplicación, el asociado/cliente podrá solicitar al GRUPO FEISA la expedición de Tarjetas Amparadas a favor de personas naturales debidamente identificadas (Amparados), proceso previo a solicitud del asociado/cliente, la Tarjeta Amparada tendrá asignado un cupo determinado, siendo el asociado/cliente el único responsable por las transacciones realizadas con la misma. En el evento en que se expidan Tarjetas Amparadas a menores de edad se entiende que el asociado/cliente, con la simple solicitud imparte la autorización de que trata el artículo 301 del código civil y las demás normas que lo modifiquen.

2.8. EXTRACTOS. GRUPO FEISA pondrá a disposición del asociado/cliente, un extracto mensual que contenga las sumas que resulten a cargo de éste, por concepto de capital, intereses, comisiones y demás cargos, así como toda otra información pertinente, en virtud de las utilidades efectuadas por el asociado/cliente, las cuales deberá cancelar dentro de los plazos y condiciones fijados sin que haya lugar a requerimiento alguno.

En el evento que el asociado/cliente no reciba oportunamente el extracto deberá reclamarlo al GRUPO FEISA por cualquier medio idóneo que se ponga a su disposición para el efecto, por lo anterior tal evento no exime al asociado/cliente de pagar dentro de los plazos y condiciones previamente fijados las sumas que le adeuda a GRUPO FEISA.

2.9. SEGURO DE VIDA DEUDOR. Conforme a la política vigente al momento de la aprobación o cualquier cambio en esta, GRUPO FEISA se reserva el derecho de exigir la constitución de un seguro de vida deudor sobre el saldo de la deuda con amparo de muerte y anexo de incapacidad total y permanente, obligándose el asociado/cliente a designar a GRUPO FEISA como beneficiario oneroso mediante el respectivo endoso, previo a la activación del cupo de crédito (o en las renovaciones de la póliza inicial), El asociado/cliente autoriza a GRUPO FEISA para incluirlo en la póliza colectiva vigente al momento de la inclusión, realizar el cobro de la prima con cargo al producto, sin que exista obligación de devolución de la prima por coberturas otorgadas.

- Las condiciones de la póliza colectiva podrán ser modificadas en forma periódica acorde a lo ordenado por ley, y para tal efecto el GRUPO FEISA notificará en forma previa el cambio de las condiciones del seguro tomado por cuenta del deudor.
- El valor de la prima de la póliza de seguro vida deudor colectiva contratada por GRUPO FEISA se causará únicamente por la existencia de saldo a capital.

2.10. TERMINACIÓN/ CANCELACIÓN DEL PRODUCTO. Las partes podrá en cualquier momento terminar unilateralmente el contrato de Tarjeta de Crédito, caso en el cual el asociado/cliente deberá solicitarlo a través de los canales dispuestos por GRUPO FEISA,

con el compromiso de realizar la destrucción inmediata o devolver la Tarjeta de Crédito en las oficinas del GRUPO FEISA a nivel nacional haciéndose exigible la cancelación previa del saldo adeudado. La terminación unilateral por parte del asociado/cliente se encuentra condicionada a posibles utilizaciones efectuadas durante la vigencia del contrato que fueran reportadas con posterioridad a la solicitud de terminación. El asociado/cliente reconoce estas utilizaciones, y autoriza a cargarlas al mismo producto, aún si se hubiere expedido paz y salvo por parte del GRUPO FEISA dada la falta de reporte en su oportunidad.

GRUPO FEISA podrá cancelar anticipadamente la Tarjeta de Crédito, notificando por escrito su decisión al asociado/cliente, evento en el cual se declararán de plazo vencido la totalidad de las deudas a cargo del asociado/cliente (aceleración del plazo) en los siguientes casos: a) incumplimiento por parte del asociado/cliente de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente documento. b) el no pago dentro de los términos o condiciones concedidas en el extracto de cuenta de cualquier suma o cuota que el asociado/cliente adeude. c) si el asociado/cliente fuere perseguido judicialmente o se le embargaren sus bienes. d) el uso de la Tarjeta de Crédito para fines no previstos, fines ilícitos o en cuantía superior a los límites autorizados por el GRUPO FEISA e) por muerte del asociado/cliente, lo cual dará derecho a GRUPO FEISA para exigir la totalidad de la deuda de los productos que tenga con GRUPO FEISA. f) suministrar datos inexactos o falsos en balances, solicitudes, declaraciones o cualquier otro documento suministrado.

3. CONSTANCIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE CUIDADO DE LA TARJETA. El asociado/cliente declara a través del procedimiento establecido al momento de la aceptación de la Tarjeta de Crédito que el GRUPO FEISA al momento de hacerle entrega del producto le informó los cuidados físicos que debe tener con ésta; las seguridades en su uso en cajeros automáticos, en las compras virtuales y en puntos de servicio de establecimientos comerciales ; el procedimiento a seguir ante pérdida, robo o retención no autorizada de la Tarjeta de Crédito, y que el GRUPO FEISA le advirtió acerca de los posibles fraudes que se pueden cometer con una Tarjeta de Crédito y que puede revisar también en la página para tarjetahabientes visa <https://www.visa.com.co/la-diferencia-visa/seguridad/prevencion-fraude.html>.

4. ACTUALIZACIÓN DE DATOS. Se conviene que el asociado/cliente adquiere la obligación de registrar y actualizar la dirección de domicilio, correo electrónico y celular para el envío de las notificaciones y/o comunicaciones que requiera, notificando oportunamente a través de los medios dispuestos por el GRUPO FEISA para este fin específico.

El asociado/cliente se obliga a que durante el tiempo que tenga la Tarjeta de Crédito mantendrá actualizada su información financiera, personal y comercial suministrando la información y soportes sobre sus transacciones, a entregar su balance, copia de la declaración de renta, el certificado de ingresos y retenciones, la situación de endeudamiento y cualquiera otra información que en el tiempo GRUPO FEISA le solicite para conocer su situación patrimonial, si aplica.

5. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.

El asociado/cliente autoriza a GRUPO FEISA: (Fondo de Empleado, FEISA Soluciones S.A.S y a la Agencia de Seguros FEISA), en conjunto "GRUPO FEISA", para que, como responsables, realicen la recolección, almacenamiento, uso, procesamiento, circulación, supresión, transferencia, transmisión, tratamiento, actualización y, en general, cualquier operación o

conjunto de operaciones sobre sus datos personales, entendidos como cualquier información vinculada o que pueda asociarse al asociado/cliente como Titular (de los "Datos Personales"). Al autorizar a GRUPO FEISA a transmitirse, transferirse y actuar como responsables respecto de los datos personales que recolecte cada una, todas ellas podrán tratar dichos datos para las finalidades indicadas más adelante y ofrecer al asociado/cliente productos, servicios, beneficios y promociones acorde a sus intereses y necesidades, haciendo las compras y la contratación de servicios más fluida, cercana y eficiente, en las tiendas, oficinas, agencias y/o a través de sus sitios web y sus aplicaciones. Los datos personales a los que se extiende esta autorización incluyen, pero no se limitan a: datos de identificación, información de contacto, de localización y geolocalización, datos de navegación, datos catalogados como sensibles (Ejemplo: datos relacionados con la salud, huella dactilar, fotos, videograbaciones, entre otros datos biométricos), datos calificados por la ley como semiprivados tales como: información financiera, bienes, datos socioeconómicos, información laboral y académica, preferencias, gustos y comportamientos de consumo, datos inferidos o no a partir de información observada o entregada directamente por el titular o por terceros e información demográfica y transaccional. Los Datos Personales serán recolectados a través de los diferentes canales dispuestos por GRUPO FEISA. Los Datos Personales considerados por la ley públicos (nombres, teléfonos, direcciones, estado civil, su profesión u oficio, entre otros) serán tratados para el cumplimiento de las siguientes finalidades y las que sean análogas o compatibles con las mismas. En todo caso GRUPO FEISA se compromete al manejo de los datos personales del asociado/cliente conforme las disposiciones contenidas en la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás disposiciones concordantes o complementarias, que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan. La política de tratamiento de datos personales podrá ser consultada en los sitios web de cada una de las empresas del grupo.

FINALIDADES COMERCIALES: El asociado/cliente autoriza a GRUPO FEISA para desarrollar actividades comerciales y de mercadeo, tales como: análisis de consumo; perfilamiento, trazabilidad de marca; envío de novedades, publicidad, promociones, ofertas y beneficios; programas de fidelización de clientes; investigación de mercado; generación de campañas y eventos de marcas de las compañías. Ofrecer medios de financiación, para lo que podrán verificar y analizar el comportamiento crediticio actual e histórico, estimar los niveles de ingresos, validar la identidad y realizar estudios de crédito, entre otros, con fines de comercio electrónico, enviar información por parte de las compañías, vía correo físico y/o electrónico, mensajes de texto (SMS y/o MMS), a través de redes sociales como Facebook, Instagram o "WhatsApp" u otras plataformas similares, notificaciones push, medios telefónicos o cualquier otro medio de comunicación que la tecnología y la Ley permitan. En el momento de aceptación del producto tarjeta crédito el asociado/cliente tendrá la oportunidad de autorizar los medios de comunicación autorizados para el manejo de los fines citados.

FINALIDADES DE SERVICIO. El asociado/cliente autoriza a GRUPO FEISA realizar campañas de actualización de datos, para las finalidades señaladas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, realizar encuestas de satisfacción, gestionar el cumplimiento de obligaciones legales, precontractuales, contractuales, poscontractuales, tributarias, financieras y/o contables, gestionar las consultas, solicitudes, peticiones, quejas y reclamos relacionados con los titulares de la información.

FINALIDADES DE ANÁLISIS Y OPERATIVAS. El asociado/cliente autoriza a GRUPO FEISA desarrollar estudios de conocimiento del titular, para las distintas finalidades señaladas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. Llevar a cabo análisis estadísticos, facturación,

ofrecimiento y/o reconocimiento de beneficios, telemarketing y cobranzas relacionados con las compañías, en caso de que por naturaleza de las actividades se requiera, comparar, contrastar, consultar y complementar los Datos Personales con información financiera, comercial, crediticia y de servicios obrante en centrales de información crediticia y/u operadores de bases de datos de información financiera ("Centrales de Información"). Gestionar la información de la navegación para mantener el acceso, recordar las preferencias y ofrecer contenido relevante, así como aquellos proporcionados por el uso de 'cookies'. Almacenamiento de la información en servidores propios o de terceros, ubicados en la República de Colombia o fuera de ésta, atender requerimientos de auditorías externas, internas y/o de autoridades competentes, cumplimiento de las políticas que las compañías dispongan de acuerdo con la relación contractual y/o comercial, incluida la Política de Tratamiento de Datos Personales. Implementar programas de inteligencia artificial o cualquier otro que la tecnología y la ley permitan.

FINALIDADES DE SEGURIDAD, INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN. El asociado/cliente autoriza a GRUPO FEISA la validación de la información con el fin de dar cumplimiento a la regulación de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo por parte de GRUPO FEISA o con terceros contratados para dicho fin, estudiar las solicitudes de crédito y de productos financieros. En caso de actividades sospechosas realizadas por medio del producto, el asociado/cliente declara que GRUPO FEISA podrá realizar los reportes necesarios a las autoridades competentes.

Realizar scores crediticios, aplicar herramientas de validación de ingresos, herramientas predictivas de ingresos y herramientas para evitar el fraude y, en general, realizar una adecuada gestión del riesgo.

Reportar a las Centrales de Información sobre el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones que haya adquirido con GRUPO FEISA, en caso de que por la naturaleza de las actividades se requiera y conforme los lineamientos que la normatividad vigente lo permitan.

Suministrar a las Centrales de Información datos relativos a solicitudes de crédito, así como otros atinentes a relaciones comerciales, financieras y en general, socioeconómicas, entre otras, en caso de que por la naturaleza de las actividades se requiera.

El asociado/cliente como Titular de los Datos Personales acepta y reconoce que ha sido informado sobre sus derechos a presentar solicitudes de información, actualización, supresión, rectificación y a revocar la autorización de los Datos Personales en los casos en los que la ley lo permita a través del correo electrónico protecciondedatos@feisa.com.co; a ser informado acerca del tratamiento de sus datos; a solicitar prueba de la autorización otorgada; a presentar quejas por infracciones al Régimen General de Protección de Datos Personales ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), así como acceder de forma gratuita a los Datos Personales que hayan sido objeto de tratamiento; a autorizar o no el tratamiento de datos sensibles (Ejemplo: datos relacionados con la salud, huella dactilar, fotos, videograbaciones y otros datos biométricos) y a contestar voluntariamente las preguntas que versen sobre datos personales sensibles o de menores de edad, sujeto a lo establecido en la legislación aplicable y conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de las compañías.

Cualquier consulta, solicitud, reclamo, queja y petición relacionada con sus Datos Personales, podrá ser dirigida al correo electrónico protecciondedatos@feisa.com.co. El asociado/cliente declara que el suministro de datos de terceros, en los casos en donde aplique, lo ha realizado con su inequívoca y expresa autorización. Asimismo, manifiesta que los Datos Personales sobre los cuales otorga la presente autorización se suministran de forma voluntaria, verídica y

completa. El asociado/cliente entiende, reconoce y acepta que el tratamiento de los Datos Personales será realizado de conformidad con lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Compañías que conforman GRUPO FEISA, la cual ha sido puesta en su conocimiento y puede ser consultada en cualquier momento en los sitios web de las mismas.

6. COBRANZA. En caso de cobro prejurídico o jurídico serán de cargo del asociado/cliente los honorarios de cobranza, o todos los gastos que demande el correspondiente proceso, así como los honorarios que se causen a favor de la persona contratada para el recaudo, los cuales serán equivalentes al porcentaje que GRUPO FEISA pacte con la persona o entidad designada para adelantar el cobro. El contrato que se reglamenta mediante el presente documento, las facturas, comprobantes de venta, notas débito, o cualquier documento suscrito que refleje la utilización del crédito prestará mérito ejecutivo conforme a la ley, quedando expresamente convenido que toda erogación que se cause por el cobro extrajudicial o judicial correrá por cuenta del asociado/cliente. GRUPO FEISA aplica las políticas generales de recuperación de cartera establecidas en el presente documento.

7. AUTORIZACIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIONES. El asociado/cliente acepta y expresamente autoriza el envío de notificaciones, avisos, llamadas, mensajes, información y/o comunicaciones en general en forma verbal o escrita que GRUPO FEISA considere necesaria en mensaje de voz, texto, WhatsApp a los números celulares y/o a la(s) dirección(es) electrónica(s) o correo(s) reportado(s) o registrado(s) como de uso o propiedad del asociado/cliente. Dentro de las notificaciones a enviar por parte de GRUPO FEISA se encuentran: mensajes de seguridad, campañas comerciales, notificación de transacciones, operaciones sospechosas u operaciones monetarias y no monetarias, gestión cobro de cartera y en general información relacionada con el uso del medio transaccional. Dichas notificaciones y gestiones serán ejecutadas conforme la normatividad vigente y las disposiciones contenidas en la Ley 2300 de 2023.

De igual manera el asociado/cliente informará al GRUPO FEISA el medio de comunicación por medio del cual autoriza al Grupo a realizar las actividades de cobro, comerciales, de notificaciones judiciales o cualquiera que se requiera conforme a la utilización del producto.

8. BLOQUEO DE TARJETA DE CRÉDITO. GRUPO FEISA podrá bloquear la Tarjeta de Crédito que posea el asociado/cliente, cuando a juicio de GRUPO FEISA se presenten situaciones de fraude o posible fraude, las cuales puedan representar un riesgo para el asociado/cliente o del GRUPO FEISA. La Tarjeta de Crédito se mantendrá bloqueada de acuerdo con las políticas definidas y podrá comunicarse con el asociado/cliente y confirmar transacciones realizadas con la Tarjeta de Crédito.

9. MONITOREO DE LA TARJETA. Banco COOPCENTRAL es la entidad encargada del monitoreo transaccional de la Tarjeta de Crédito. El banco COOPCENTRAL podrá contactar mediante llamadas al asociado/cliente para verificar eventuales operaciones de compras o avances efectuados. El banco dentro de las consideraciones de seguridad de la Tarjeta de Crédito podrá bloquear de manera preventiva y temporal la Tarjeta de Crédito del asociado/cliente cuando no logre obtener comunicación con el mismo.

10. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA TARJETA DE CRÉDITO SIGNATURE. La Tarjeta de Crédito Signature presenta las siguientes condiciones específicas de funcionamiento, que el asociado/cliente manifiesta conocer y entender:

1. La Tarjeta de Crédito es de uso nacional e internacional
2. El asociado/cliente tiene la opción de escoger el diferido de sus compras nacionales entre una (1) y treinta y seis (36) cuotas en el momento de la compra.
3. Las compras internacionales se diferieren automáticamente a treinta y seis (36) meses.
4. Los avances se diferieren automáticamente a treinta y seis (36) meses
5. No aplican asistencias ofrecidas por GRUPO FEISA
6. Los avances en efectivo se hacen a través de cajeros automáticos.
7. Los avances en cajeros nacionales e internacionales generan comisiones de uso.

10.1. EL CONTRATO DE USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO SE ENTENDERÁ ADICIONADO ASÍ:

- **UTILIZACIÓN.** El asociado/cliente a través de su Tarjeta de Crédito y un número de clave de identificación personal confidencial e intransferible, podrá tener acceso a cualquier cajero automático, por consiguiente, el asociado/cliente será responsable ante el GRUPO FEISA por el uso de la Tarjeta y/o retiros indebidos de dineros que se hagan con la misma y/o su número de clave e identificación personal.
- **OPERACIONES.** El asociado/cliente a través de este sistema podrá realizar las siguientes operaciones: a) avances en efectivo hasta por la suma y dentro del cupo que periódicamente señale GRUPO FEISA. b) Los demás servicios que el GRUPO FEISA implemente.
- **AFECTACIÓN DEL CUPO.** Las sumas entregadas en efectivo por el cajero automático en virtud de la utilización de la Tarjeta de Crédito afectan el respectivo cupo de crédito y deberán ser pagadas en su totalidad, junto con la tarifa que por la prestación de dicho servicio tenga establecido GRUPO FEISA en el momento de realizar la transacción, dentro del plazo señalado en el respectivo extracto de la cuenta.
- **COMPROBANTES DE OPERACIONES.** El asociado/cliente reconoce como prueba de las operaciones que realice en cajeros automáticos, los comprobantes que contengan los datos de su tarjeta y las cantidades dispuestas, emitidos por los mismos.
- **CAJEROS.** El asociado/cliente acepta los horarios de corte que practique GRUPO FEISA en los cajeros automáticos, para determinar la fecha de registro de la transacción ocasionada en las máquinas de los cajeros, por no disponer del efectivo en el momento y cantidad requeridos por éste, por suspensión del servicio, por caída del sistema en línea y por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

11. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE DÉBITO AUTOMÁTICO PARA PAGO MÍNIMO DE TARJETA DE CRÉDITO. Consiste en autorizar el débito de la cuenta propia de ahorro a la Vista, o de cuentas bancarias externas inscritas en GRUPO FEISA, las sumas correspondientes para el pago mínimo de la Tarjeta de Crédito.

- **DURACIÓN.** El término de duración es indefinido; no obstante, el asociado/cliente puede darlo por terminado en cualquier momento, dando aviso previo a FEISA a través de los asesores comerciales.
- **OBLIGACIONES DE GRUPO FEISA.** a) actuar con diligencia en todo lo relativo al débito de la cuenta multipropósito a la Vista, para el pago oportuno de la obligación matriculada con débito automático. b) informar a los asociados/clientes los valores debitados a través de los extractos. El GRUPO FEISA cumplirá con las órdenes de débito en la medida que haya recursos disponibles en la cuenta multipropósito y ésta esté habilitada para realizar débitos.

- **OBLIGACIONES DEL ASOCIADO/CLIENTE.** a) reconocer al GRUPO FEISA el costo del servicio en las condiciones acordadas según lo establecido en el presente documento. b) mantener recursos disponibles en la cuenta multipropósito a la Vista (aplica solo para asociados al Fondo de Empleados) y en la cuenta propia externa matriculada en FEISA para la realización de los débitos correspondientes al pago mínimo de la obligación. c) hacer seguimiento a sus pagos. La inexistencia de fondos en la Cuenta Multipropósito que impidan hacer el débito no exonera al asociado/cliente de efectuar el pago por otro medio.
- **CAUSALES DE TERMINACIÓN.** a) por decisión unilateral de cualquiera de las partes realizándose el pago de las obligaciones contraídas hasta la fecha efectiva de la terminación o del consumo si es posterior. b) incumplimiento de las obligaciones pactadas. c) cuenta cancelada, saldada, inactiva o embargada. d) muerte del asociado/cliente.

Para el ejercicio de los derechos que la Ley le confiere, presentar peticiones, quejas o reclamos, el asociado/cliente manifiesta que ha sido informado y que conoce que podrá actuar personalmente, por escrito y/o por cualquier otro medio técnico idóneo que resulte aceptable y que el GRUPO FEISA le informe o ponga a sus disposiciones en sus respectivos sitios web.

12. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO/CLIENTE.

1. Firmar el soporte de recepción de la Tarjeta de Crédito una vez la recibida y custodiarla de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de ella.
2. Cambiar la clave de seguridad OTP en el proceso de activación.
3. Efectuar, por su seguridad, en forma personal, cada transacción a través de los cajeros automáticos y en medios no presenciales aplicar todas las normas de seguridad.
4. Acogerse a los plazos que concede GRUPO FEISA para realizar el pago de sus obligaciones contraídas con la Tarjeta de Crédito y cancelar como mínimo el monto que se le indique en el extracto.
5. Pagar a GRUPO FEISA todas las sumas insolutas que resulten a su cargo, aun en los eventos de encontrarse vencida o cancelada la Tarjeta de Crédito, en los medios y canales disponibles para este fin, comunicados en el extracto.
6. Utilizar responsable y diligentemente los archivos, sistemas, programas y aplicaciones que GRUPO FEISA con carácter exclusivo, reservado o propio de su actividad, utilice, posea o ponga a su disposición a efecto de llevar a cabo la prestación de sus servicios en línea o vía "Internet", o cualquier otra red informática o desarrollo tecnológico que se establezca en el futuro, ni a intervenir en el normal funcionamiento de los mismos o disponer de ellos en cualquier forma.
7. Actualizar por lo menos una vez al año la información suministrada y los demás documentos exigidos para la apertura.
8. Denunciar, reportar y bloquear la tarjeta de crédito de manera inmediata en caso de: sospecha de operación fraudulenta, daño, deterioro, hurto o pérdida
9. Las demás que se deriven de normas expedidas a nivel nacional, relacionadas con este tipo de productos.

13. DERECHOS DEL ASOCIADO/CLIENTE. El asociado/cliente tiene derecho a:

1. Recibir atención oportuna y respetuosa a todos sus requerimientos.
2. Recibir información clara, veraz y suficiente acerca del producto adquirido.

3. Que las obligaciones de GRUPO FEISA, derivadas del presente documento, pagaré, carta de instrucciones y del funcionamiento propio del producto sean plenamente cumplidas.
4. Presentar consultas, quejas y reclamos y a que éstos sean respondidos de forma eficaz y oportuna.

14. OBLIGACIONES DE GRUPO FEISA. Mediante el presente documento GRUPO FEISA se obliga a:

1. Remitir el extracto mensual de la Tarjeta de Crédito al asociado/cliente en los canales dispuestos por GRUPO FEISA para este fin.
2. Suministrar información clara, veraz y suficiente acerca del producto adquirido.
3. Responder oportunamente las preguntas, quejas y reclamos del asociado/cliente.
4. Prestar el servicio en condiciones de seguridad y confiabilidad.
5. Permitir el uso del cupo de crédito en las condiciones pactadas con el asociado/cliente a menos que se presenten situaciones como mora o bloqueos.
6. Reponer el plástico dentro de los términos informados al asociado/cliente para que éste pueda continuar disfrutando de su producto.
7. Informar acerca de cambios en tarifas o condiciones de tal forma que no se interrumpa abruptamente la utilización del producto.
8. Mantener confidencialidad de los datos suministrados GRUPO FEISA desde la afiliación, la solicitud de la Tarjeta de Crédito y hasta la cancelación de esta.

15. PAGARÉ ÚNICO. El asociado/cliente suscribirá un pagaré único, de acuerdo con lo establecido en el artículo 622, 709 y siguientes del código de comercio junto con una carta de instrucciones para diligenciarlo en caso tal que la obligación adquirida mediante el pagaré deba ser cobrada ejecutivamente.

16. MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO. Los términos y condiciones pueden ser modificados en cualquier momento y deberán ser publicados. La versión actual del presente documento estará disponible en el sitio web de las empresas del GRUPO FEISA. para que el tarjetahabiente pueda decidir, acerca de la continuidad de la relación contractual teniendo la opción de rescindir los términos y condiciones del presente documento sin que haya lugar a penalidad o cargo alguno, sin perjuicio del pago de los saldos que el asociado/cliente deba cubrir a favor de GRUPO FEISA en las condiciones inicialmente pactadas. En el evento en que el asociado/cliente no manifieste su inconformidad con la modificación propuesta, se entenderá su aceptación tácita. Para la resolución de dudas, inquietudes, reclamos, peticiones, sugerencias, quejas, solicitudes respecto al producto ofrecido por GRUPO FEISA puedes comunicarte con el equipo comercial FEISA a nivel nacional en los canales dispuestos para tal afecto.

17. CLÁUSULA DE RESPALDO DE TARJETA DE CRÉDITO CON PAGARÉ ÚNICO

En mi calidad de titular de la tarjeta de crédito emitida por el Fondo de Empleado FEISA o SOLUCIONES FEISA S.A.S. ambas empresas filiales del Grupo FEISA, manifiesto que:

1. **Cupo de Tarjeta de Crédito:** El titular acepta y reconoce que el uso de la tarjeta de crédito y el cupo otorgado a través de esta tarjeta implica una obligación financiera ante el Fondo de Empleados FEISA o FEISA SOLUCIONES SAS.

2. **Respaldo con Pagaré:** El titular está en pleno conocimiento y acepta que la obligación financiera mencionada en el punto 1 anterior será respaldada mediante pagaré existente que el Fondo de Empleados FEISA o FEISA SOLUCIONES S.A.S. o sus entidades relacionadas tengan constituidas a su nombre.
3. **Consentimiento Legal:** El titular entiende y acepta que este respaldo con pagaré es una medida legalmente válida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del uso de la tarjeta de crédito y el cupo otorgado.
4. **Consentimiento Expreso:** El titular otorga su consentimiento expreso para que el pagaré existentes sean utilizados como respaldo financiero en caso de incumplimiento de las obligaciones de la tarjeta de crédito.
5. **Cumplimiento Normativo:** Esta cláusula se ajusta a las disposiciones legales vigentes y cumple con los requisitos normativos para la emisión y uso de tarjetas de crédito.
6. **Aceptación:** El titular manifiesta su total aceptación y acuerdo con los términos y condiciones establecidos en esta cláusula y asume la responsabilidad financiera correspondiente.

ANEXO CONTROL DE CAMBIOS

Numeral	Descripción del Cambio	Fecha del Cambio